



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MCPB

SE TIENE POR PRESENTADO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

RES. EX. N° 5/ ROL A-003-2015

Santiago, 20 JUL 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, D.S. N° 30); en el Decreto Supremo N° 40, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 374, de 07 de mayo de 2015, de la Superintendencia de Medio Ambiente; y, en la Resolución Exenta N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 18 de junio de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol A-003-2015, con la formulación de cargos a Frutícola Tantehue Limitada (en adelante, e indistintamente, "Tantehue" o "la Empresa"), Rol Único Tributario N° 78.146.060-5.

2. Que, mediante sendos escritos presentados con fecha 07 de julio de 2015, la Empresa solicitó la ampliación de plazo para presentar Programa de Cumplimiento y Formular Descargos, la que fue acogida mediante Resolución Exenta N° 4 / ROL A-003-2015, de fecha 08 de julio de 2015.

3. Que, con fecha 15 de julio de 2015, Tantehue en representación de EXPLODESA, ingresó a esta Superintendencia del Medio Ambiente un escrito solicitando tener por presentado Programa de Cumplimiento, para su correspondiente aprobación, acompañando un conjunto de documentos a efectos de ser considerados dentro del respectivo procedimiento.

RESUELVO:

I. TÉNGASE POR PRESENTADO Programa de Cumplimiento. En cuanto a su aprobación y consecuentes efectos jurídicos, estese a lo que se resolverá, de acuerdo al mérito de los antecedentes que consten en autos. Respecto a la suspensión



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

del plazo para la formulación de descargos, estese a lo dispuesto en el Resuelvo VI de la Resolución Exenta N° 1 / ROL A-003-2015, de 18 de junio de 2015, que Formula Cargos que indica a Frutícola Tantehue.

II. SE TIENE POR ACOMPAÑADOS LOS SIGUIENTES

DOCUMENTOS:

- a.- Tabla y Cronograma del Programa de Cumplimiento correspondiente al proyecto Embalse Tantehue;
- b.- Copia de la Resolución Exenta N° 283/2015, de 22 de junio de 2015, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana que acogió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Regularización del Embalse Tantehue";
- c.- Copia de la Carta Oficial N° 18/2015, de 17 de junio de 2015, de la Corporación Nacional Forestal de la Provincia de Melipilla;
- d.- Copia de Informe Técnico DGA RMS N° 092, de 06 de mayo de 2015;
- e.- Copias de las Resoluciones N° 667, de 22 de junio de 2015, y N° 470, de 07 de mayo de 2015, ambas de la DGA RMS, con sus correspondientes actas de notificación de día 02 y 03 de julio de 2015, respectivamente.

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por cualquier otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Felipe Bascuñán Montaner, Mauricio Viñuela Hojas y Daniel Gallardo Bórquez, domiciliados en Isidora Goyenechea 3250 piso 12, Las Condes, Región Metropolitana.



Daniel Garcés Paredes
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Notifíquese:

- Felipe Bascuñán Montaner, Mauricio Viñuela Hojas y Daniel Gallardo Bórquez, domiciliados en Isidora Goyenechea 3250 piso 12, Las Condes, Región Metropolitana.

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento, SMA.
- Fiscalía, SMA.